Santiago, veinte de octubre de dos mil veintiséis.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 786 del Código de Procedimiento Civil, se dicta la siguiente sentencia de reemplazo.

Vistos:

Y, teniendo presente, además, que se encuentra suficientemente justificada tanto la existencia de las infracciones como la cuantía de las multas impuestas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, dictada en los autos Rol C-2466-2022, pronunciada por el Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago.

Redacción a cargo de la ministra señora Andrea Muñoz Sánchez.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°53.571-24.-

Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte Suprema integrada por las ministras señora Andrea Muñoz S., señor Dinko Franulic C., ministra suplente señora Sylvia Pizarro B., y las abogadas integrantes señoras Fabiola Lathrop G., e Irene Rojas M. No firma la ministra suplente señora Pizarro, no obstante haber concurrido a la vista y al acuerdo de la causa, por haber terminado su periodo de suplencia. Santiago, veinte de octubre de dos mil veintiséis.

ANDREA MARIA MERCEDES MUÑOZ SANCHEZ
MINISTRA
Fecha: 20/10/2026 14:05:44

DINKO ANTONIO FRANULIC CETINIC
MINISTRO
Fecha: 20/10/2026 14:32:18

FABIOLA ESTHER LATHROP GOMEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 20/10/2026 14:11:45

IRENE EUGENIA ROJAS MIÑO
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 20/10/2026 14:05:45

XGYPDDZXXCS

En Santiago, a veinte de octubre de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XGYPDDZXXCS